

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Corrección de errores detectados en la Resolución de 2 de agosto de 2022, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizaron las tarifas de autotaxis para el área de prestación conjunta del que forman parte los municipios de Granada, Cenes de la Vega, Pulianas, Peligros y Maracena (BOJA núm. 157, de 17.8.2022).*

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 13.3.e) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se procede a la corrección de error material o de hecho detectado en el texto de la Resolución de 2 de agosto de 2022, de esta Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizaron las tarifas de autotaxis del Área de Prestación Conjunta de Granada, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en los siguientes términos:

Donde dice:

SUPLEMENTOS	EUROS
CADA MALETA/BULTO...	0,51
SALIDA ESTACIONES	0,51

Debe decir:

SUPLEMENTOS	EUROS
CADA MALETA/BULTO...	0,51
SALIDA ESTACIONES	0,51
VIAJERO QUE EXCEDA 5 <sup>0</sup> *	1,00

NOTA \*: Vehículos de más de 5 plazas y con límite de 2 euros máximo suplemento